MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muni_quiindy@hotmail.com

Contrato 04/2.013

En la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril del año dos mil trece, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendente Municipal, por una parte la Sra. Prof. María Gloria Caballero C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General Srta. Luz María Cuenca con C.I. N°: 4.872.951, con domicilio en la Calle San Lorenzo esq. Teniente Recalde en representación de la Municipalidad de Quiindy denominada en adelante la CONTRATANTE y el representante de la Empresa H. PETERSEN, los señores JUAN MARIA PETERSEN LANUS, Director y JUAN PABLO LURASCHI, Apoderado, den**ominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la Adquisición de Tractor –Motoniveladora- para uso Institucional de forma PLURIANUAL, LPN 01/2013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Tractor – Motoniveladora- para uso Institucional de forma Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado

anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy, 530-30-011, para el ejercicio Fiscal año 2013, 2014. Por lo cual la contratación es plurianual y el presupuesto del ejercicio 2014 está supeditado a la aprobación del Presupuesto correspondiente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254252

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/13, convocado por la DNCP, según resolución J.M. N° 16 /13 y resolución I.M. N° 80/13. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N° 31/13 y resolución I.M. N° 140/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El Monto del Contrato asciende a la suma total de Gs. 1.359.000.000 (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y nueve millones IVA INCLUIDO) a ser pagado de los fondos provenientes de los Royalties y compensaciones del Año 2013- Año 2014 de forma Plurianual. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Sera realizado en dos pagos. Una vez entregado el bien y previa aceptación de la misma

se procederá al pago del 50% contraentrega del bien y el saldo del 50% será abonado en el ejercicio presupuestario del año 2014, en un solo pago por la totalidad del saldo, dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de la entrega efectiva del bien.

El plazo para la entrega del bien será dentro 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato.

El oferente adjudicado será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción ninguna.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de un (01) año contados a partir de la fecha de la entrega efectiva del bien.

7. MULTAS

El valor de las multas será de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del suministro en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el 5 % (cinco por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, la CONTRATANTE está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte

integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes vigentes en la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY · SECRETARIA GENERAL

.....
Luz María Cuenca
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL · DEPARTAMENTO EJECUTIVO · QUIINDY

.....
Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal

.....
JUAN MARIA PETERSEN LANUS
Director Empresa H. PETERSEN

.....
JUAN PABLO LURASCHI
Apoderado